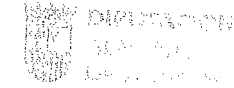


470049166



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS

Con este Decreto se ha dado con

Decreto 151/88, ha sido inscrito con

nº 9166 Hoja 7 Capitulo

Folio el presente

Zaragoza a 6 de 06 de 20 06

El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA Y LAS EMPRESAS FRUTAS LA ESTRELLA, S.L., EXGUIXATS TERRAFERMA, S.L., OBRAS Y CONSTRUCCIONES AÑAÑOS, S.L., PASCUAL SANFELIU M^a TERESA, ROGU 1000, S.L., TECNOLOGIA Y MECANIZACIÓN 2000, S.L., TRANSBASO, S.L. Y SOROLLA COLL, SALVADOR, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD DE FRAGA (HUESCA).

En Fraga, a

REUNIDOS

De una parte, por parte de la Diputación General de Aragón, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, facultado para la firma del presente convenio, en virtud de los Acuerdos del Gobierno de Aragón de fecha 23 de Mayo de 2006 modificado por el de 18 de Julio de 2006.

De otra, el Sr. D. Vicente Juan Jueas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio, por acuerdo de Pleno, de fecha,

De otra parte D.Javier Cónsul Royes, D.N.I. 73.200.107 P, en calidad de Administrador y socio de la empresa, Frutas Estrella, S.L. C.I.F. B22297683.

De otra parte D.Diego José Sánchez Álvarez D.N.I. 43.704.471D, en calidad de Administrador y socio de la empresa, Enguixats Terraferma, S.L. C.I.F. B25469883

De otra parte D.José Ramón Añaños Banllés, D.N.I 40.860.136S en calidad de Administrador y socio de la empresa Obras y Construcciones Añaños, S.L., C.I.F. B22251615.

De otra parte D^a M^a Teresa Pascual Sanfeliu D.N.I. 38.773.292F, en representación de la empresa Pascual Sanfeliu, M^a Teresa.

De otra parte D.Pedro Gallego Valero D.N.I. 46.227.442H, en calidad de Administrador de la empresa ROGU 1000, S.L. C.I.F. B62180377.

De otra parte D.José Javier Agustí Guiu D.N.I. 40.873.978B, en calidad de Administrador y Socio de la empresa Tecnología y Mecanización 2000, S.L. C.I.F. B22236970

De otra parte D. Ignacio Baso Broto D.N.I. 18.004.301Q, en calidad de Administrador y Socio de la empresa Transbaso, S.L., C.I.F. B22054175.

De otra parte D. Salvador Sorolla Coll D.N.I. 40884727-L, en representación de la empresa Sorolla Coll, Salvador.

Todas las partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Antecedentes:

1º.- El 26 de Marzo de 2004, se firmó convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Fraga y Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para incentivar la adquisición de suelo industrial en el Polígono Industrial "Fondo de Llitera" de Fraga durante el año 2004. En dicho convenio se establecía que el Sepes otorgaría una subvención del 10% del importe de adquisición, la Diputación Provincial de Huesca otorgará una subvención del 10% del importe de adquisición, el Ayuntamiento de Fraga otorgaría una subvención del 5% del importe de adquisición, y la Diputación General de Aragón el 15% del importe de adquisición. Las solicitudes de otorgamiento de las subvenciones se dirigirán al Ayuntamiento de Fraga, que se encargará de que el solicitante cumpla los requisitos establecidos y las elevará a los órganos competentes. La ayuda otorgada se pagará al Ayuntamiento de Fraga, quien la hará llegar a los beneficiarios.

2º.-En todo momento el Ayuntamiento de Fraga ha sido el dinamizador y el coordinador del convenio, poniendo en contacto a las empresas con las entidades firmantes del convenio, y facilitando las gestiones para la instalación en la localidad.

3º.-Debido al interés manifestado por el Ayuntamiento de Fraga y al compromiso adquirido por las instituciones colaboradoras en conseguir que se instalen el mayor número de empresas y la consiguiente creación de empleo en la zona, se considera necesario prorrogar el Convenio, mediante una Prórroga firmada el 6 de Junio de 2005 y para el año 2005.

4º.- Por resolución de 24 de Noviembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se concedió subvención a las empresas citadas de acuerdo con la siguiente distribución:

EMPRESA	PARCELA	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN D.G.A.
FRUTAS ESTRELLA, S.L.	18,19,20,21	101.324,16	15.198,62
ENGUIXATS TERRAFERMA, S.L.	44,45	50.756,17	7.613,42
OBRAS Y CONSTRUC.AÑAÑOS, S.L.	76,77	38.391,95	5.758,79
PASCUAL SANFELIU, Mª TERESA	84	51.679,70	7.751,95
ROGU 1000, S.L.	74,75,22	63.753,60	9.563,04
TECNOLOGÍA Y MECANIZACIÓN 2000, S.L.	36	25.224,16	3.783,62
TRANSBASO, S.L.	100	88.917,44	13.337,62
SOROLLA COLL, SALVADOR	49	196.235,00	29.435,25

5º.-El plazo de vigencia de la prórroga terminó el 31 de diciembre de 2005. En dicha fecha las empresas no pudieron justificar la inversión subvencionable porque tenían concedido un aplazamiento del pago hasta 2007 con el Sepes.

6º.-Debido a la imposibilidad de la justificación, la Diputación General de Aragón no pudo realizar el pago en el año 2005. Pero se mantiene la voluntad de apoyo a la adquisición de suelo industrial por la importancia que supone la creación de empleo y la fijación de la población en la Comarca del Bajo Cinca.

La concesión de las ayudas previstas en este Convenio, se produce al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas financieras, de patrimonio y administrativas, normas que admiten la posibilidad de concesión directa de subvenciones públicas cuando “deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón” y “se acredite un interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Las partes abajo firmantes consideran de interés público la realización de este convenio de colaboración y al no existir convocatoria específica para estos proyectos, se considera conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Se establece el presente Convenio entre la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el Ayuntamiento de Fraga y las empresas Frutas Estrella, S.L., Enguixats Terraferma, S.L., Obras y Construcciones Añaños, S.L., Pascual Sanfeliu, Mª Teresa, Rogu 1.000. S.L., Sorolla Coll, Salvador, Tecnología y Mecanización 2000, S.L. Transbaso, S.L., para financiar la adquisición de suelo industrial en el polígono “Fondo de Llitera” de Fraga.

Segunda.- El presente convenio se circunscribe a la localidad de Fraga.

Tercera.- El presente convenio incluye los gastos derivados de la adquisición de parcelas de suelo industrial en el Polígono “Fondo de Llitera”, durante el año 2005 y 2006. La justificación de la inversión y la cuantía de la subvención se especifican en el Anexo II. Las partidas presupuestarias para el abono de las subvenciones son G/7231/770045 91002 Código PEP 2006/000211 y G/7231/770042 91002 Código PEP 2006/0021. Si se justifica una inversión menor a la prevista en el Anexo II se procederá a la certificación y al pago en función de la inversión justificada.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Fraga actuará de dinamizador y de mediador en la tramitación de los expedientes. Como encargado de la tramitación, se encargará de certificar y enviar la documentación para proceder al pago. El pago de la subvención se hará a través del Ayuntamiento de Fraga tal y como establecía el artículo 9 del Convenio de colaboración de 26 de Marzo de 2004 entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Fraga, y Sepes, Entidad Pública Empresarial de Suelo, para incentivar la adquisición de suelo industrial en el polígono “Fondo de Llitera” de Fraga. Por lo que las empresas autorizarán al Ayuntamiento el endoso de la citada subvención.

Quinta.- La percepción de la ayuda objeto de este convenio, se efectuará contra la justificación documental, de la forma especificada en el Anexo I.

Sexta.- El plazo para la justificación de las inversiones terminará el 15 de noviembre de 2006, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo cuando no pueda aportarse la documentación dentro del plazo establecido.

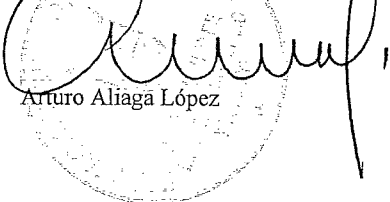
Séptima.- La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este Convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

La Logomarca del Ayuntamiento de Fraga figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este Convenio.

Octava.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.

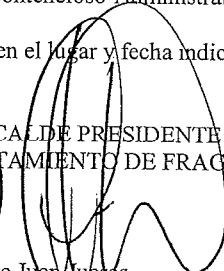
EXCMO. SR. COSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Arturo Aliaga López

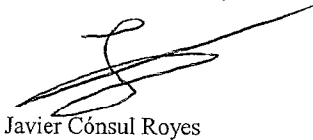


ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAGA



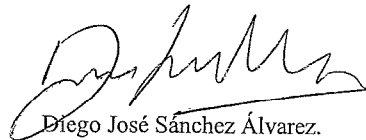
Vicente Juan Auesas

FRUTAS ESTRELLA, S.L.



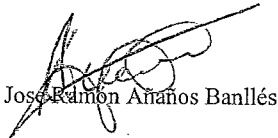
Javier Cónsul Royes

ENGUIXATS TERRAFERMA, S.L.



Diego José Sánchez Álvarez.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES AÑAÑOS, S.L.



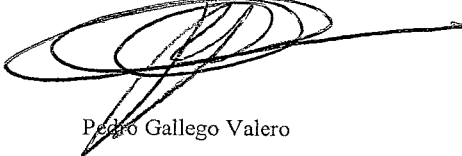
José Ramón Añaños Banllés

M^a TERESA PASCUAL SANFELIU



M^a Teresa Pascual Sanfeliu

ROGU 1000, S.L.



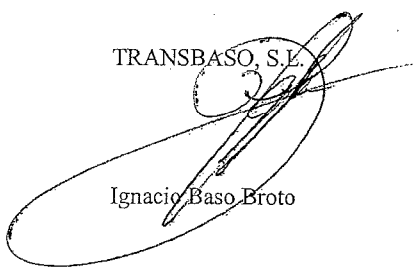
Pedro Gallego Valero

TECNOLOGIA Y MECANIZACIÓN 2000, S.L.



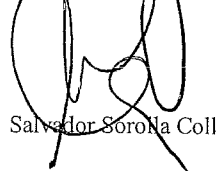
José Javier Agustí Guiu

TRANSBASO, S.L.



Ignacio Baso Broto

SALVADOR SOROLA COLL



Salvador Sorola Coll

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación se hará de acuerdo con el capítulo IV de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

La justificación que deberá presentarse en el Departamento de Industria Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y dirigida al Servicio de Apoyo a la PYME, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, incluirá la siguiente documentación:

- 1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.
- 2º.- Escrito de cada empresa autorizando el cobro de la subvención a través del Ayuntamiento de Fraga.
- 3º.- Justificantes correspondientes a adquisición de las parcelas, como Escritura de Compraventa, o Factura en su caso, así como justificantes bancarios del abono de las parcelas.
- 4º.- Escrito de autorización de la empresa, al Ayuntamiento de Fraga para efectuar el endoso.
- 5º.- Las empresas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

ANEXO II

EMPRESA	PARCELA	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN D.G.A.	INVER. SUBVENCIO NABLE.
FRUTAS ESTRELLA, S.L.	18,19,20,21	101.324,16	15.198,62	40.529,64
ENGUIXATS TERRAFERMA, S.L.	44,45	50.756,17	7.613,42	20.305,46
OBRAS Y CONSTRUC.AÑAÑOS, S.L.	76,77	38.391,95	5.758,79	15.356,76
PASCUAL SANFELIU, M ^a TERESA	84	51.679,70	7.751,95	20.671,88
ROGU 1000, S.L.	74,75,22	63.753,60	9.563,04	25.501,44
TECNOLOGÍA Y MECANIZACIÓN 2000, S.L.	36	25.224,16	3.783,62	10.089,67
TRANSBASO, S.L.	100	88.917,44	13.337,62	35.566,97
SOROLLA COLL, SALVADOR	49	196.235,00	29.435,25	78.494,00
TOTAL		616.282,18	92.442,31	246.515,82

CG 23052006/15

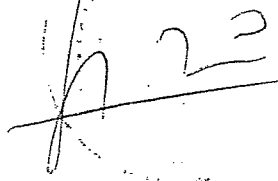
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2006, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el Ayuntamiento de Fraga y las empresas Frutas la Estrella, S.L., Enguixats Terraferma, S.L., Obras y Construcciones Añaños, S.L., Pascual Sanfeliu, María Teresa, Rogu 1000, S.L., Tecnología y Mecanización 2000, S.L. y Transbaso, S.L. para incentivar la adquisición de suelo industrial en la localidad de Fraga. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone una aportación económica de 63.007,06 euros (sesenta y tres mil siete con seis céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria ~~G/(7231/770045-91002 PEP 2006/000211~~ del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2006, con la siguiente distribución: EMPRESA, SUBVENCION DGA, INV. SUBVENCIONABLE: FRUTAS ESTRELLA, S.L., 15.198,62, 40.529,64. ENGUIXATS TERRAFERMA, S.L., 7.613,42, 20.305,46. OBRAS Y CONS. AÑAÑOS, S.L., 5.758,79, 15.356,76. PASCUAL SANFELIU, MARIA TERESA, 7.751,95, 20.671,88. ROGU 1000, S.L., 9.563,04, 25.501,44. TECNOLOGIA Y MECANIZACION 2000, S.L., 3.783,62, 10.089,67. TRANSBASO, S.L. 13.337,62, 35.566,97. TOTAL: 63.007,06, 168.021,82. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de 23 de mayo de 2006, en el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre ~~la~~ Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el Ayuntamiento de Fraga y las empresas Frutas la Estrella, S.L, Exguixats terraferma, S.L., Obras y Construcciones Añaños, S.L., Pascual Sanfeliu, María Teresa, Rogó 1000, S.L., Tecnología y Mecanización 2000, S.L. y Transbaso, S.L. para financiar la adquisición de suelo industrial en la localidad de Fraga incluyendo en dicho Convenio a la empresa Sorolla Coll, Salvador. Segundo.- Autorizar el incremento de 29.435,25 euros (veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinticinco céntimos) con cargo a la aplicación G/7231/770042 91002 PEP 2006/000221 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2006, reproduciéndose a continuación la cuantía ya aprobada, y quedando el convenio con la siguiente distribución: ~~EMPRESA, PARCELA, INVERSION~~ SUBVENCIONABLE, SUBVENCION D.G.A., PARTIDA PRESUPUESTARIA: FRUTAS LA ESTRELLA, S.L., 18, 19, 20, 21, 40.529,64, 15.198,62, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. ENGUIXATS TERRAFERMA, S.L. 44, 45, 20.305,46, 7.613,42, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. OBRAS Y CONSTRUCCIONES AÑAÑOS, S.L. 76, 77, 15.356,76, 5.758,79, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. PASCUAL SANFELIU, MARIA TERESA, 84, 20.671,88, 7.751,95, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. ROGU 1000, S.L. , 74, 75,22, 25.501,44, 9.563,04, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. TECNOLOGIA Y MECANIZACION, 2000, S.L., 36, 10.089,67, 3.783,62, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. TRANSBASO, S.L., 100, 35.566,97, 13.337,62, G/7231/770045 91002 PEP 2006/000211. SOROLLA COLL, SALVADOR, 49, 78.494,00, 29.435,25, G/7231/770042 91002 PEP 2006/00022. TOTAL, 246.515,82, 92.442,31. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente

certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación
General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

